

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

La presente demanda interpuesta por *Jhon Franklin Quintero Figueroa* fue asignada de forma directa a este juzgado sin haberse sometido al necesario reparto aleatorio, como se indica en el acta de reparto con la anotación que se trata de un *proceso nuevamente presentado* y que el primer reparto fue el 27 de abril de 2021; efectivamente, para esa fecha bajo la secuencia 52758 correspondió por reparto esa misma demanda que se tramitó bajo la partida 2021 – 00111 – 00 y rechazada por auto del 13 de mayo pasado, cobrando ejecutoria el **20 de mayo de 2021**, esto es, para cuando se presentó nuevamente la demanda, mayo 18 de 2021, aún no estaba en firme el rechazo de aquella demanda.

Consecuencialmente con lo anterior, se ordena devolver a la brevedad este asunto para que sea sometido al reparto aleatorio entre los jueces civiles del circuito de esta localidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe0f0c69955f82762d44ffd88abf3297b2a51a331421ba34688431cf9bae13f5

Documento generado en 21/05/2021 03:31:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>